

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2017-MDJM

Jesús María, 19 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS:

El Oficio N° 005-2017-CESST-PPGM, recibido el 03 de abril de 2017, emitido por el Presidente del Comité Electoral encargado del proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 403-2017-MDJM-GA-SGRH recibido el 10 de abril del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 049-2017-MDJM-GA de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 250-2017-MDJM/GAJyRC, recibido el 18 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 434-2017-MDJM.GM, recibido el 19 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, y;

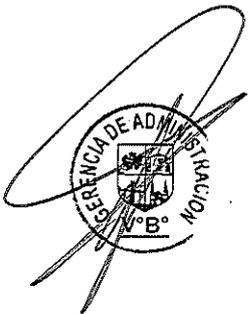
CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por Ley N° 30222, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 49° del referido Reglamento señala que corresponde a los trabajadores elegir a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza; dicha elección se realiza mediante elección secreta y directa; este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante Oficio N° 005-2017-CESST-PPGM de fecha 03 de abril de 2017, el Presidente del Comité Electoral encargado de la convocatoria a elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica los resultados del proceso de elección realizado el 31 de marzo del 2017, en



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2017-MDJM

Jesús María, 19 de abril de 2017

que se eligió a seis (06) representantes titulares y seis (06) representantes suplentes, de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 403-2017-MDJM-GA-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía designando a los representantes de la Municipalidad que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Jesús María;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

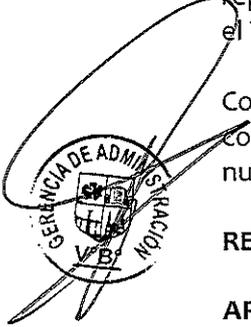
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. Gerente de Desarrollo Urbano
2. Gerente de Administración
3. Gerente de Seguridad Ciudadana
4. Gerente de Desarrollo Económico y Social
5. Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastre
6. Subgerente de Recursos Humanos
7. Señor Carlos July Vásquez Ruiz
8. Señor Alejandro Manuel Piminchumo Gómez
9. Señor Luis Eduardo Huapaya Tumay
10. Señor Winston Alonso Edgar Castillo Murga
11. Señora Carmen Rosa Bada Marreros
12. Señora Karen Bazán Núñez

SUPLENTES:

1. Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional
2. Gerente de Administración Tributaria y Rentas
3. Subgerente de Educación Cultural y Turismo
4. Subgerente de Sanidad
5. Subgerente de Serenazgo
6. Subgerente de Gestión Ambiental



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2017-MDJM

Jesús María, 19 de abril de 2017

7. Señora Karina Mercedes Taboada Álvarez
8. Señora Rosaura Lindaura Ramírez Tenorio
9. Señor Fernando Saavedra Ríos
10. Señor Jorge Luis Molina Yanas
11. Señor Alejandro Andre Lazo Salinas
12. Señora Nélide Janneth Gala Alarcón



Artículo Segundo.- ESTABLECER que el Comité designado ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, modificada por Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

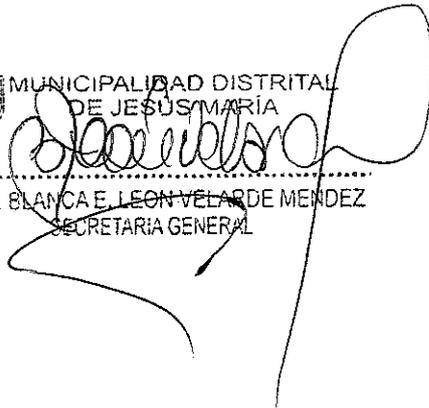
Artículo Tercero.- DISPONER que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos se brindarán los medios y recursos para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad se encuentran en la obligación de brindar el apoyo que requiere el Comité, para el mejor desarrollo de sus funciones y objetivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

